

Otro de D. Joaquin Ruiz y Abreu, fecha treinta de diciem-  
bre próximo, manifestando, que además de motivos muy jus-  
tos y ocupaciones de mucha consideracion, que le pudieran  
impedir aceptar el oficio de Regidor quinto, disfruta del  
fuero militar, para no admitirlo: otro de Fran.º de Paula  
Durante, fecha de ayer, no aceptando el oficio de Diputado  
primero, por su avanzada edad y demas que expresa; y otro  
de Antonio Segobia, fecha de ayer, eximiéndose de Diputa-  
do tercero, por serlo del partido de Fiata y constituido por  
ello en la clase de zelador nato de policia; en cuya intelligen-  
cia, y no habiéndose presentado mas que Fran.º Castefon,  
Diputado cuarto, se Acordó darle posesion, respecto á que  
le corresponde servir su destino en este año; y tambien á q.  
del año anterior solo hay tres Diputados; y de este modo si-  
gue completa la Diputacion del comun, hasta la resolucio-  
n del R.º Acuerdo, á quien para ella se dará de todo cuenta —

Posesion del Diputado 4.º  
Fran.º Castefon.

Consiguiente á la primera parte del acuerdo anterior,  
se hizo entrar en estas Salas Consistoriales á Fran.º Caste-  
fon, Diputado cuarto, para posesionarle en este su destino;  
y habiéndolo verificado, se le recibió juramento en forma,  
que hizo por Dios N.º Señor y á una señal de Cruz, ofre-  
ciéndose cumplir bien y exactamente su oficio, defender el  
Misterio de la Purísima Inmaculada Concepcion de Maria  
Sant.ª Señora N.ª., ser fiel al Rey, no pertenecer ni ha-  
ber pertenecido á sociedad alguna secreta, de las prohibidas  
por las Leyes, y detestar la máxima erronea de residir en  
el pueblo la Soberania; en cuya virtud tomó el asiento que  
le corresponde, y quedó posesionado —

Protesta de los Concejales p.  
la no admision de los nom-  
brados p.º este año.

Con mérito á que por la no admision de los Regidores  
y Diputados nombrados para este año, se ven precisados á  
continuar desempeñando los cargos municipales los Regido-  
res, Diputado y Procurador Sindico general del año anterior,  
protestaron en este acto del modo mas solemne, que su conti-  
nuacion en dhos. cargos municipales en el año actual no les  
pare perjuicio en ningun modo ni sentido en sus derechos,  
y mas principalmente en los privilegios, de que casi todos re-  
nunciaron en el año anterior, admitiendo los mismos cargos  
municipales; pues que dha. renuncia de sus privilegios y fueros  
solo puede y debe tener efecto en el año para que fueron nom

